

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las citadas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Madrid, 29 de julio de 2005.—Don Juan Luis Arregui Ciarsolo, Presidente del Consejo de Administración de Corporación Eólica CESA, Sociedad Anónima, y de Inversiones Vita, Sociedad Limitada, don Pedro Párbole Gayo, Administrador único de Guascor Renovables, Sociedad Anónima, y Corporación Eólica CESA, Sociedad Anónima, representada por doña Margarita Santos Lima, Administrador único de Explotaciones Eólicas, Sociedad Limitada.—42.835. 2.ª 3-8-2005

JOVILOR 2004, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 112-05, seguida contra el deudor Jovilor 2004, S. L., con domicilio en calle Cardenal Gardoqui, 3, 48008 Bilbao, se ha dictado el 15-7-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 9082,08 euros de principal y 1.800 euros de intereses.

Bilbao, 15 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—41.315.

KEMEN ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

HIGH TECH ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. L.

Unipersonal

ARQUITECTURA INTEGRAL DE EMPRESAS, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de las tres sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2005, acordaron la fusión por absorción de las sociedades High Tech Arquitectura y Construcción Sociedad Limitada Unipersonal y de Arquitectura Integral de Empresas Sociedad Limitada Unipersonal por la sociedad Kemen Arquitectura y Construcción Sociedad Limitada Unipersonal, quien adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las dos primeras sociedades, que se disuelven sin liquidación en los términos del proyecto de fusión de fecha 21 de junio de 2005, aprobados igualmente por las tres compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Asimismo se aprobaron los balances de fusión de las tres sociedades cerrados todos ellos al 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Getxo, 29 de julio de 2005.—El Administrador único de las tres sociedades, Jesús Legorburu Ortiz de Urbina.—42.726. 1.ª 3-8-2005

KLAVORD GESTIÓN, S. L. U. (Absorbente)

PEC CAPITAL PRIVADO, S. L. U. (Absorbida)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de Klavord Gestión, Sociedad Limitada Universal y PEC Capital Privado, Sociedad Limitada Universal, en virtud de decisiones de fecha 29 de junio de 2005, acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera en los términos contenidos en el proyecto de fusión aprobado por el Administrador único de Klavord Gestión, Sociedad Limitada Universal y por el Consejo de Administración de PEC Capital Privado, Sociedad Limitada Universal, y depositado en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión; así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan que podrán ejercitar en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 26 de julio de 2005.—Santiago Eguidazu Mayor, representante de Klavord Industrias y Participaciones, Administrador único de Klavord Gestión, S.L.U. Santiago Eguidazu Mayor, Secretario del Consejo de Administración de PEC Capital Privado, S.L.U.—42.663.

1.ª 3-8-2005

LA BARRACA TAPAS

Declaración de insolvencia

D. Ángel J. Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/2005, dimanante de autos número 980/2004, seguidas en este Juzgado a instancia de D. Jefferson Nascimento Bezerra contra la empresa La Barraca Tapas, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada «La Barraca Tapas» en situación de insolvencia total por importe de 500 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Ángel J. Zuñil Gómez.—41.444.

LA SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA DE ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

LSGIE DESARROLLOS MADRID NORTE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general de accionistas y el accionista único de La Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima, y LSGIE Desarrollos Madrid Norte, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, respectivamente, acordaron con fecha 30 de junio de 2005 la fusión de ambas sociedades mediante absorción de la sociedad LSGIE Desarrollos Madrid Norte, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, por La Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima.

Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de

dicha sociedad absorbida, a la vista del proyecto de fusión suscrito con fecha 16 de junio de 2005 por los órganos de administración de cada una de las sociedades que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los Balances de fusión aprobados por las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Dado que la sociedad absorbente ostenta la totalidad del capital de la sociedad absorbida, no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente ni, por tanto, ecuación de canje.

Se hace constar expresamente, y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2005.—Doña Socorro Toledo Hontiyuelo, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de La Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A. y de LSGIE Desarrollos Madrid Norte, S. A., sociedad unipersonal.—41.809. 3.ª 3-8-2005

LABORATORIOS PHERGAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

LABORATORIOS NATURLAND CONSUMER PRODUCTS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías mercantiles citadas, celebradas el 8 de julio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de ambas mediante la absorción de Laboratorios Naturland Consumer Products, Sociedad Limitada Unipersonal, por Laboratorios Phergal, Sociedad Anónima, lo que provocó la disolución sin liquidación de la entidad Laboratorios Naturland Consumer Products, Sociedad Limitada Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, así como el establecido en el artículo 243.1 de la misma Ley.

Madrid, 28 de julio de 2005.—Don José Elvira Gálvez, Administrador de Laboratorios Phergal, Sociedad Anónima y de Laboratorios Naturland Consumer Products, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.683.

1.ª 3-8-2005

MANTENIMENT BÀSIC TÈCNIC EGARA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TALLERES MIQUEL BULLICH TRAVESET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «Mante-

niment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» y «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Manteniment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» de «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 30 de junio de 2005.—Un Administrador Solidario de «Manteniment Bàsic Tècnic Egara, Sociedad Limitada» y Administrador Único de «Talleres Miquel Bullich Traveset, Sociedad Limitada», don Miquel Bullich Traveset.—42.376. 2.ª 3-8-2005

MAPFRE QUAVITAE, S. A. (Sociedad absorbente)

SERVEIS INTEGRALS PER A L'AUTONOMIA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 20 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2004, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Mapfre Quavita, S. A., de Serveis Integrals per a L'Autonomia, S. A., Sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y de Barcelona, respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles correspondientes y publicado en el BORME.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las acciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones de la sociedad que va a extinguirse.

Serveis Integrals per a L'Autonomia, S. A., Sociedad unipersonal, queda disuelta sin liquidación, tras pasándose en bloque su patrimonio a Mapfre Quavita, S. A., a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de Mapfre Quavita, Félix Mansilla Arcos.—42.018. 2.ª 3-8-2005.

MARCELINO PEREIRA TEIXEIRA

Declaración de insolvencia

En el procedimiento de ejecución 79/05 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancia de don José

Antonio González López frente a Marcelino Pereira Teixeira se ha dictado auto de insolvencia provisional declarando insolvente al demandado por importe de 11.056,86 euros de principal y 2.211,37 euros de intereses y costas.

Bilbao, 13 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, María Luisa Linaza Vicandi.—41.244.

MECANIZADOS INTXAUSTI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Donostia San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria 137/04 seguida contra el deudor «Mecanizados Intxausti, Sociedad Limitada», domiciliado en Zona Industrial Intxausti n.º 1-2, 20.720 Azkoitia, se ha dictado el 29 de junio de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.128,44 euros de principal y de 987,96 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia San Sebastián, 13 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobes.—41.224.

MEDIAPRODUCCIÓN, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

FOR THE NECKS REAL ESTATE, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que la Junta General universal de la mercantil «Mediaproducción, Sociedad Limitada» celebrada en fecha de 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad la escisión parcial de la mercantil por segregación de la rama de actividad inmobiliaria y que será transmitida a la sociedad beneficiaria de nueva constitución con la denominación «For The Necks Real Estate, Sociedad Limitada» sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los Balances de Escisión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la escisión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—D. Jaume Roures Llop, Administrador único.—42.654. 1.ª 3-8-2005

METALES VELA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ANTONIO VELA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción y disolución

Por acuerdo unánime de las Juntas Generales Universales de ambas Compañías del día 15 de junio de 2005 se ha aprobado la fusión entre ambas Sociedades mediante absorción por parte de «Metales Vela, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de la Sociedad «Antonio Vela, Sociedad Limitada» mediante ampliación de capital de la primera en la cifra de 85.208,04 euros y disolución sin liquidación de la segunda con traspaso de todo su patrimonio a la absorbente, según los balances de fusión de fecha 1 de enero

2005, fecha de efectos contables de la fusión, y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo, proyecto, informe, balance de fusión, balance de liquidación de «Unión Temporal de Empresas» y restante documentación en la sede social de ambas sociedades y pedir su entrega o envío gratuito, así como su derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, conforme a lo previsto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Administrador único, don Antonio Vela Jimenez.—42.705.

1.ª 3-8-2005

MILLENIUM TECHNOLOGIES FOR LIVING HOUSE, S. L.

Junta general

Se convoca a los Socios a la Junta General de la Sociedad que se celebrará el día 1 de Agosto de 2005, en el domicilio, calle Fuerteventura, 4 Oficina 02, San Sebastián de los Reyes (Madrid) a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, bajo el siguiente.

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social.

Segundo.—Cese y nombramiento del Órgano de Administración.

Tercero.—Revisión y modificación de los estatutos sociales, si procede.

Cuarto.—Delegación de las facultades necesarias a los Administradores sociales para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Madrid, 15 de julio de 2005.—Los Administradores Solidarios, Ángel Luis Incio Hernández y Alejandro Ybáñez Crespo.—41.300.

MINI EXCAVACIONES JAVIER SAINZ, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 910/04 Ejec. 88/05); y para el pago de 8.236,93 euros de principal, 617,77 euros de intereses y 823,69 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Mini Excavaciones Javier Sainz, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de julio de 2005.—Cristina Altolaiguirre Zuazola, Secretaria Judicial.—41.273.

MULTIUTILITY SOLUTION, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/05 de este Juzgado de lo social n.º ocho, seguido a instancia de D. Jorge Agaña Alzarazo contra la empresa Multiutility Solution, S. L. sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2005 por la que se declara a la ejecutada Multiutility Solution, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 28.521,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Secretaria Judicial.—41.264.